

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00140

En atención a la solicitud que realiza la apoderada judicial de la parte actora, se le informa que el despacho desconoce a cuál de los dos juzgados que laboran en el Municipio de Montenegro le correspondió en reparto este proceso remitido por competencia.

Igualmente, se le hace saber que por parte del centro de servicios se remitió el expediente vía correo electrónico al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro el día 9/7/2021, a fin de que dicho despacho procediera a su reparto.

En lo tocante a que se corrija el auto que rechazó la demanda, en cuanto al error en que se incurrió, encuentra el despacho que no es posible hacerlo por cuanto ya perdió competencia para hacerlo, además no es una falencia superlativa que impida darle el trámite de rigor por el juzgado competente.

Comuníquese esta decisión al apoderado que hace la solicitud¹ y compártasele el link del expediente que quedó en el archivo del juzgado, a fin de que consulte el día en que se remitió el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5234c6e028aef63a8d13bd9b34537895d010aab5fd3987d32eb232c0foa1d8a5

Documento generado en 31/08/2021 04:50:44 AM

¹ pao19811953@hotmail.com

63001310300120210014000

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>